



CARLOS CERNA REYES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
MINISTERIO DE SALUD

10 NOV 2020

Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista

Lima, 09 de NOVIEMBRE de 2020

Visto el Expediente N° 20-024646-001 que contiene el Informe N° 01-OEC-C.D. N° 29-2020-HNHU de fecha 4 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística solicitando la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 29-2020-HNHU para la "Adquisición de Mandil Descartable no Estéril Talla M y L para el HNHU";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 257-2020-HNHU-DG de fecha 27 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Mandil Descartable no Estéril Talla M y L para el HNHU", por el valor estimado ascendente a S/. 180 000,00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y el clasificador de gasto 2.3.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 106-2020-OA-HNHU de fecha 22 de octubre de 2020, con el numeral de referencia 62;

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2020-HNHU-DG de fecha 2 de noviembre de 2020, se autoriza el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Mandil Descartable no Estéril Talla M y L para el HNHU", por la causal de Situación de Emergencia, prevista en el inciso b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, hasta por el valor estimado ascendente a S/. 180 000,00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), según la Indagación de Mercado N° 0064-2020-HNHU, el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y se encarga a la Unidad de Logística a fin de que realice las acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Jefe de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Directa N° 29-2020-HNHU para la "Adquisición de Mandil Descartable no Estéril Talla M y L para el HNHU" y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, las Bases propuestas contienen lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resulta necesario proceder a su aprobación;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 01-OEC-C.D. N° 29-2020-HNHU, y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 435-2020-OAJ-HNHU

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 29-2020-HNHU para la "Adquisición de Mandil Descartable no Estéril Talla M y L para el HHU", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de treinta y nueve (39) folios.

Artículo 2.- Devolver el expediente de contratación a la Unidad de Logística para la consecución del procedimiento de selección, conforme a sus competencias.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"



Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo

